

Señores:

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
RADICACIÓN: 2024114201
EXPEDIENTE: 2024-17063
DEMANDANTE: VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

**ASUNTO: APORTA PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO RESPUESTA
REQUERIMIENTO PROBATORIO**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el poder que ya obra en el plenario. De manera comedida, acudo a su despacho dentro del término legal otorgado, con el fin de cumplir con el decreto oficioso realizado en audiencia del 11 de diciembre de 2024, para lo cual se aportan las documentales que se relacionan a continuación:

- 1. Copia íntegra de la póliza objeto de litigio junto con sus condiciones particulares y generales, así como la copia de sus certificados individuales de expedición, modificación, renovación y cancelación, acompañado de los respectivos comprobantes de notificación al asegurado, allegando para ese propósito copia de los documentos entregados y constancia de entrega correspondiente.**

Contesto: Se aportan los siguientes documentos:

La póliza de seguro está compuesta por los siguientes documentos

- 1.1. Solicitud/certificado individual de seguro de vida grupo deudores hipotecario y/o leasing habitacional póliza No. 127.
- 1.2. Certificado individual de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 021050000129764.
- 1.3. Condicionado de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores.

El comprobante de entrega de los documentos se encuentra vislumbrado con la doble firma contenida en los Certificados individuales del seguro, como se explicará a continuación:

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y oportuna, actualizar la información personal, comorrial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las Leyes 1066 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no presencia de actividad ilícita alguna contemplado en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier otro tiempo en la información consignada en esta solicitud, exento a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verdaderas y acepto que cualquier error o inconsistencia o información de las mismas, sean tratadas en acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1058 del Código de Comercio: Terminación automática del Seguro. La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se devían con fundamento en el contrato, produce la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato.

En desarrollo del artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a una quien médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que precise sobre mi salud, por crisis o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegara a celebrarse.

Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 71 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito.
Para la reabertura de Incapacidad Total y Permanente: la máxima de ingreso: 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días.

Vicior Eduardo Urbano Piroz
Firma del Solicitante

El suscrito declara que la información contenida en esta solicitud es verdadera y completa, que no ha sido objeto de sanciones disciplinarias, civiles, laborales, penales o administrativas.

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firmó en Tuluá a los 29 días del mes de Julio de 2022

Vicior Eduardo Urbano Piroz
Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Firma Asegurado

Documento: Solicitud de Seguro Individual No.

Transcripción esencial: *“Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.”*

2. Certificado de la póliza materia de controversia donde consten vigencia, coberturas y valores asegurados.

Contesto: Se aportan los siguientes documentos

- 2.1. Certificación de vigencia de la Póliza Seguro Individual Seguro de Vida Grupo Deudores No. 021050000129764, en donde se observa la obligación a la que está vinculada y sus coberturas.

3. Certificado de las primas cobradas y recaudadas

Contesto: Se aportan los siguientes documentos

- 3.1. Detalle de movimientos Póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 021050000129764 – certificado No. 0013-0353-87-4001219610.

4. Copia completa del expediente de suscripción de la póliza objeto de litigio

Contesto: Se aportan los siguientes documentos:

- 4.1. Solicitud/certificado individual de seguro de vida grupo deudores hipotecario y/o leasing habitacional póliza No. 127.
- 4.2. Condicionado de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores.
- 4.3. Detalle de movimientos Póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 021050000129764 – certificado No. 0013-0353-87-4001219610.

5. Todas las comunicaciones cruzadas que se hayan efectuado con la parte demandante con ocasión a la póliza objeto de litigio

Contesto: Se aportan los siguientes documentos:

- 5.1. Formato de presentación de indemnizaciones del 08 de abril de 2024 suscrito por Víctor Eduardo Urbano Cruz.
- 5.2. Junta médico laboral.
- 5.3. Certificado de discapacidad.
- 5.4. Objeción del 12 de abril de 2024.

6. Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación creada con ocasión de la solicitud de afectación de la póliza presentada por la parte demandante

Contesto: Se aportan los siguientes documentos:

- 6.1. Formato de presentación de indemnizaciones del 08 de abril de 2024 suscrito por Víctor Eduardo Urbano Cruz.
- 6.2. Junta médico laboral.
- 6.3. Certificado de discapacidad.
- 6.4. Objeción del 12 de abril de 2024.

7. Licitación, contrato y/o convenio y/o cualquier otro documento contentivo del vínculo contractual existente entre BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA y entidad financiera BANCO BBVA COLOMBIA, vigente para le fecha de expedición de la póliza objeto de litigio

Contesto: Se aporta el siguiente documento:

- 7.1. Pliego de condiciones Licitación Pública No. 03, contratación de seguros de vida asociados a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA.

8. Políticas para el ofrecimiento de esta póliza.

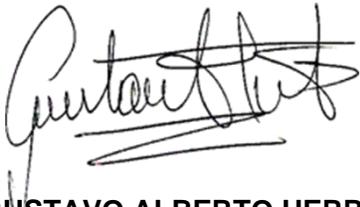
Contesto: Se aporta el siguiente documento:

8.1. Política de Suscripción Seguros de Vida Deudores.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Carrera 11A # 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.